

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTMD-DJF-2023-022-RA

“QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023”

Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre el plan anual de contratación: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD No. ATD-DTIC-POA-002-2023, de fecha 5 de octubre del año 2023, suscrito por el Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información, en el cual se concluyó que la actividad *“CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL QUIPUX PARA LA INSTITUCION”*, se encontraba relacionada con la misión de la entidad, las atribuciones de la Unidad y la Planificación Operativa Institucional; y, no altera el Presupuesto Empresarial aprobado por el Directorio de la empresa;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. DF-PRE-004-2023, de fecha 11 de octubre del año 2023, aprobada por el Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub-Gerente General, dentro de la cual resolvió autorizar los Traspasos No. 23 y 24 Tipo 2-2023 para aprobación de la máxima autoridad de la ATD, modificaciones al presupuesto vigente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán; y, que la Dirección Financiera se encargará de la ejecución de dicha resolución;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-JTI-203-2023-M, de fecha 17 de octubre del año 2023, suscrito por el Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información, dirigido a la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional; solicitó la verificación y certificación PAPP para la

“CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL QUIPUX PARA LA INSTITUCION”;

Que, de fecha 18 de octubre del año 2023, se emitió la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2023, con código CPAPP-0100-2023; en el cual consta la actividad operativa: “CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL QUIPUX PARA LA INSTITUCION”;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-JTI-208-2023-M, de fecha 23 de octubre del año 2023, suscrito por Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información, dirigido a la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional; en el cual se solicitó la verificación y certificación PAPP para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN ATD”

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-LST-054-2023-M, de fecha 23 de octubre del año 2023, suscrito por Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, dirigido al Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información; en el cual se realizó la Certificación PAPP 2023 de la actividad “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN ATD”; además se certificó que la actividad antes mencionada se encontraba incluida en la PAPP del año en transcurso de la Jefatura de Tecnología e Información;

Que, de fecha 23 de octubre del año 2023, se emitió la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2023, con código CPAPP-0105-2023; en el cual consta la actividad operativa: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD”;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-JTI-207-2023-M, de fecha 23 de octubre del año 2023, suscrito por Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información, dirigido a la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional; en el cual se solicitó la verificación y certificación PAPP para “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO PARA APLICACIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD.”;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-LST-053-2023-M, de fecha 23 de octubre del año 2023, suscrito por Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, dirigido al Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información; en el cual se realizó la Certificación PAPP 2023 de la actividad

“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO PARA APLICACIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD”; además se certificó que la actividad antes mencionada se encontraba incluida en la PAPP del año en transcurso de la Jefatura de Tecnología e Información;

Que, de fecha 23 de octubre del año 2023, se emitió la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2023, con código CPAPP-0104-2023; en el cual consta la actividad operativa: “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO PARA APLICACIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD”;

Que, mediante INFORME DE REFORMA No.13-TRASPASO TIPO 1-2023, de fecha 23 de octubre del año 2023; autorizado por el Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, y se concluyó que el Informe Técnico de Modificación a la Planificación Operativa Anual (POA) es FAVORABLE, y permitirá ejecutar las actividades operativas requeridas por la Jefatura de Tecnología e Información; así como, continuar con los procesos pertinentes para ejecutar el presupuesto asignado de manera óptima y eficiente;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-JTI-209-2023-M, de fecha 25 de octubre del año 2023, suscrito por Tnlgo. Jorge Pacheco Cortéz, Jefe de Tecnología e Información, dirigido a la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional; en el cual se solicitó la REFORMA AL PAC, mediante Resolución Administrativa para los siguientes procesos: “1. CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL QUIPUX PARA LA INSTITUCION; 2. ADQUISICIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO PARA APLICACIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD; 3. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD.”;

Que, mediante MEMORÁNDUM No. ATD-DDI-LST-058-2023-M, de fecha 25 de octubre del año 2023, suscrito por la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, dirigido a la Ab. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General; y, al Sr. Luis Fernando Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General; en el que se solicitó la autorización de REFORMA PAC de los siguientes procesos: “1. CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL QUIPUX PARA LA INSTITUCION; 2. ADQUISICIÓN DE SERVIDOR INFORMÁTICO PARA APLICACIONES TECNOLÓGICAS

INTEGRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD; 3. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD.”;

Que, mediante MEMORANDUM No. ATD-GG-2023-1139-M, de fecha 26 de octubre del año 2023; suscrito por el Sr. Luis Fernando Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, dirigido a Abg. José Agurto Mera, Director De Contratación Pública; y; al Abg. Luiggy Yánez Castro, Director Jurídico Y Flagrancia, dentro del cual se designó que el Abg. Luiggy Yánez Castro, Director Jurídico Y Flagrancia, elabore la Resolución Administrativa para la REFORMA PAC 2023, y una vez realizada proceda a remitirla al Abg. José Agurto Mera, Director de Contratación Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2023, de conformidad con el detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta Empresa Pública con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD, realizar la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la ATD y la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2023 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD.

Artículo 4.- Disponer a las Unidades requirentes que una vez publicada la presente resolución procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y publíquese. –

Dado y firmado en el cantón Durán, a los treinta días del mes de octubre del dos mil veinte y tres



Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN